



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00888077- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00888077- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Vanina Papalini, Leg. 38.085, solicita la certificación de la aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el Ciclo Lectivo 2023 del estudiante Guillermo Alejandro Morilla, DNI 38.794.998, en la asignatura Problemas de la Sociedad Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que el estudiante Guillermo Alejandro Morilla, DNI 38.794.998, ha sido aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura mencionada según la RD-2023-881-UNC-DEC#FCC desde el 01 de agosto del 2023 y hasta el 31 de julio del 2024.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00888341-UNC-ME#FCC incorpora el Informe favorable de la Dra. Vanina Papalini, docente de la asignatura respecto del desempeño del estudiante Guillermo Alejandro Morilla, DNI 38.794.998.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de la Dra. Vanina Papalini, Leg. 38.085 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- del estudiante Guillermo Alejandro Morilla, DNI 38.794.998, en la asignatura Problemas de la Sociedad Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de

Ciencias de la Comunicación desde el 01 de agosto del 2023 y hasta el 31 de julio del 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora del Ayudante Alumno a la Dra. Vanina Papalini, Leg. 38.085, quien estuvo a cargo del estudiante Morilla en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archivar.